

DEH Dirección Electrónica Habilitada - NUEVO BUZÓN DE NOTIFICACIONES, en este caso de la Agencia Tributaria, QUE ENTRARÁ EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2011.

Los obligados (generalmente las sociedades) no tienen que darse de alta será la propia Administración quién, de oficio, procederá a darles de alta. Recibirán una carta con su nueva DEH.

¿Qué es la dirección electrónica habilitada -DEH-?

La **dirección electrónica habilitada** sirve para la recepción de las notificaciones administrativas que por vía telemática pueda practicar la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. Asociada a la dirección, su titular dispondrá de un **buzón electrónico** en el que recibirá las notificaciones de los organismos y procedimientos correspondientes. Las notificaciones no se envían, por tanto, a ninguna cuenta de correo electrónico particular. La DEH tendrá vigencia indefinida no siendo posible su revocación o inhabilitación.

Tienen **obligación** de recibir por medios electrónicos, comunicaciones y notificaciones, las personas y entidades que se relacionan a continuación:

- Sociedades Anónimas (NIF letra **A**) y de Responsabilidad Limitada (NIF letra **B**)
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que no tengan nacionalidad española (NIF letra **N**)
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes (NIF letra **W**)
- Uniones temporales de empresas (NIF letra **U**)
- Agrupaciones de interés económico, Agrupaciones de interés económico europeas, Fondos de pensiones, Fondos de capital riesgo, Fondos de inversiones, Fondos de titulización de activos, Fondos de regularización del mercado hipotecario, Fondos de titulización hipotecaria y Fondos de garantía de inversiones (todos ellos NIF letra **V**)
- Contribuyentes inscritos en el Registro de **Grandes Empresas**
- Contribuyentes que tributen en el **Régimen de Consolidación Fiscal del Impuesto sobre Sociedades** Comunicaciones y notificaciones electrónicas de la AEAT
- Contribuyentes que tributen en el **Régimen especial del Grupo de Entidades del IVA**
- Contribuyentes inscritos en el **Registro de Devolución Mensual del IVA (REDEME)**
- Contribuyentes con autorización para presentar declaraciones aduaneras mediante el sistema de transmisión electrónica de datos (**EDI**)

Las personas y entidades citadas anteriormente estarán obligadas a recibir por medios electrónicos todas las comunicaciones y notificaciones que efectúe la Agencia Tributaria de esta forma en sus actuaciones y procedimientos tributarios, aduaneros y estadísticos de comercio exterior y en la gestión recaudatoria de los recursos de otros Entes y Administraciones Públicas que tiene atribuida o encomendada. Por tanto, la notificación electrónica pasa a ser la forma habitual de notificación de las actuaciones de la Agencia Tributaria.

La Agencia Tributaria notificará por carta a los obligados a recibir comunicaciones y notificaciones electrónicas, su inclusión de oficio, asignándoles una DEH. En los supuestos de nuevas altas en el Censo de Obligados Tributarios la notificación de la inclusión en el sistema de DEH se podrá realizar junto a la comunicación de asignación del NIF definitivo.

caciones electrónicas, su inclusión de oficio, asignándoles una DEH. En los supuestos de nuevas altas en el Censo de Obligados Tributarios la notificación de la inclusión en el sistema de DEH se podrá realizar junto a la comunicación de asignación del NIF definitivo. El nuevo sistema obligatorio de DEH sustituye, para todas las notificaciones que se reciban de la AEAT, al servicio de notificaciones telemáticas seguras (DEU) para aquellos contribuyentes que se inscribieron voluntariamente a este último, inscripción que quedará sin efectos. Ambos sistemas tienen la misma base técnica, siendo igual su acceso.

¿Quiénes pueden acceder a la DEH?

El acceso a la DEH puede ser realizado directamente por el obligado tributario o mediante un apoderado con poder expreso para recibir notificaciones telemáticas de la Agencia Tributaria.

En ambos casos es necesaria la autenticación de los interesados mediante los certificados electrónicos que se admitan conforme lo establecido en la normativa vigente. La relación de entidades emisoras de certificados electrónicos admitidos por la entidad prestadora del servicio se encuentra en <http://notificaciones.060.es>, en el apartado requisitos de acceso.

Si ya dispone de un certificado electrónico admitido por la Administración General del Estado o DNI-e, si se trata de una persona física, haga uso del mismo para acceder a su DEH

Obtención del certificado electrónico de la FNMT de forma gratuita en las Oficinas de la Agencia Tributaria

1o Entre en la web de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (www.fnmt.es) y seleccione la opción "Obtenga su CERTIFICADO". Se teclea el NIF y la FNMT le devolverá un código de solicitud.

2o) A continuación, deberá personarse en una oficina de la Agencia Tributaria para proceder a su identificación, teniendo en cuenta que:

2.1 Si se trata de una persona física, deberá aportar el DNI o pasaporte y el código de solicitud del certificado.

2.2 Si se trata de una persona jurídica, solo podrán solicitar el certificado:

- a) Los administradores o representantes legales de la entidad
- b) Los representantes voluntarios que aporten un poder con mandato especial y expreso a efectos de la solicitud del certificado.

Deberá aportarse el código de solicitud del certificado y la siguiente documentación:

- Certificado del Registro Mercantil (o nota simple con todas las hojas selladas) relativo a los datos de constitución y personalidad jurídica de la entidad.
- DNI o pasaporte y certificado del Registro Mercantil (o nota simple con todas las hojas selladas) relativo al nombramiento del representante y vigencia del cargo, que deberá haber sido expedido durante los diez días anteriores a la fecha de la personación. Podrá prescindirse de la personación en las oficinas de la Agencia Tributaria del representante si su firma en la solicitud del certificado electrónico de la persona jurídica ha sido legitimada notarialmente.

Comunicaciones y notificaciones electrónicas de la AEAT

Para realizar este trámite, una vez obtenido el código de solicitud del certificado de la FNMT, debe solicitar cita previa a través de Internet, en el portal de la AEAT www.agenciatributaria.es - NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS OBLIGATORIAS, una vez haya recibido la notificación de inclusión en el sistema.

3o) Una vez identificada la persona física o jurídica y una vez transcurrido un plazo mínimo de 24 horas, podrá descargarse el certificado en el mismo ordenador en el que se obtuvo el código de solicitud.

Apoderamiento para recibir notificaciones electrónicas

Otra posibilidad, complementaria con la de que el interesado obtenga su propio certificado electrónico, consiste en que el acceso a las notificaciones electrónicas que le remita la Agencia Tributaria las realice otra persona que ya disponga de certificado electrónico propio y a

Otra posibilidad, complementaria con la de que el interesado obtenga su propio certificado electrónico, consiste en que el acceso a las notificaciones electrónicas que le remita la Agencia Tributaria las realice otra persona que ya disponga de certificado electrónico propio y a quien el interesado haya apoderado expresamente para la recepción de dichas notificaciones mediante su inscripción a tal efecto en el Registro de Apoderamientos de la AEAT. Esto permite que el tercero apoderado acceda a las comunicaciones o notificaciones recibidas a través de su propio buzón.

¿Me avisan si he recibido una comunicación o notificación de la AEAT en mi buzón?

Es preciso acceder periódicamente (como mínimo una vez cada 10 días) al buzón de notificaciones de la DEH, como si se tratara de otra cuenta de correo electrónico más. No obstante, la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., entidad prestadora del servicio, contempla la posibilidad, al configurar el perfil del buzón electrónico, de consignar una cuenta de correo electrónico personal en la que, de forma no vinculante, se le informará de las entradas de las nuevas comunicaciones y notificaciones realizadas por la AEAT.

Acceso al buzón electrónico

Cumplidos los requisitos indicados, el contribuyente incluido en el sistema DEH accederá a su buzón electrónico por Internet a través de la dirección <http://notificaciones.060.es>, pudiendo ver su buzón si hace clic en “entrar”. Previamente el sistema nos solicita la selección del certificado electrónico, o DNI-e si se trata de una persona física.

Comunicaciones y notificaciones electrónicas de la AEAT 6 Asimismo, siempre será posible el acceso al contenido de las comunicaciones y notificaciones de la Agencia Tributaria, tanto pendientes de notificar como ya notificadas, por comparecencia electrónica en la sede electrónica de la Agencia Tributaria a través de la dirección:

<https://www.agenciatributaria.gob.es>

Los efectos de la notificación en la DEH se producen en el momento del acceso al contenido del acto notificado, o bien, si este acceso no se efectúa, por el transcurso del plazo de 10 días naturales desde su puesta a disposición en dicha dirección electrónica. Transcurrido el plazo indicado, la notificación se entiende practicada y así constará en el buzón electrónico.

Todas las comunicaciones y notificaciones estarán 30 días naturales en el buzón de la DEH. Durante ese período, si han sido leídas, se podrá visualizar por completo su contenido cuantas veces se precise. Con posterioridad a este plazo, sólo se podrán consultar en la sede electrónica de la Agencia Tributaria.

A.E.C.A. Asociación Empresarial de Coches de Alquiler de Andalucía
Avenida García Morato, 50—Edificio Check Point, 2ª planta, 8º A
29004 Málaga

Telf. 952 240 542 Fax. 952 243 198

www.aecarent.com info@aecarent.com

Aviso de confidencialidad: Este mensaje va exclusivamente dirigido al destinatario indicado, siendo la información contenida en el mismo de carácter restringido o confidencial. Está prohibido el uso directo o indirecto del mismo, no autorizándose su publicación, reproducción, distribución o retransmisión, total o parcial. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos lo ponga en conocimiento inmediatamente, por esta misma vía. La Asociación Empresarial de Coches de Alquiler de Andalucía A.E.C.A., no es responsable de que terceras personas puedan llegar a conocer el contenido del presente mensaje durante su transmisión. Si el destinatario de este mensaje no consintiera la utilización del correo electrónico, rogamos lo ponga en nuestro conocimiento.

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales le informamos que La Asociación Empresarial de Coches de Alquiler de Andalucía A.E.C.A. es responsable de ficheros de datos personales que están actualmente inscritos en el registros en el Registro General de Protección de Datos Personales, de consulta pública en www.agpd.es

Así mismo y en cumplimiento de los artículos 15 y 16 del la LOPD le informamos que usted puede oponerse al tratamiento de sus datos personales dirigiéndose por escrito a Asociación Empresarial de Coches de Alquiler de Andalucía, Avda. García Morato 50, Edif. Check Point 2ª planta 8ºA, Málaga. Fax 952243198. Así mismo, puede consultar sus datos personales en la dirección anteriormente indicada.